



RESOLUCIÓN EXENTA N°:371/2016

APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE 155 DIAS DE ARRIENDO DE CABALLOS EN EL MES DE FEBRERO EN OFICINA MULCHEN; PROVISTO POR LUIS NAVARRETE GATICA, RAFAEL OBREQUE MANQUEPI, JAIME PAINE REBOLLEDO, ROBERTO VERDUGO VÁSQUEZ Y PEDRO PAINE VIVANCO

Concepción, 26/ 04/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7 letras c), d), h), m) y r) y 9 de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g), de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 7 f), 49 y 62 N°1 del D.S. N° 250 de 2004 modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.882 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2016; lo indicado en las Resoluciones Exentas N° 3759/2008 y N° 3591/2011, ambas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que por Solicitud de Compra N° 25 del 12 de abril de 2016 y los términos de referencia adjuntos, el Jefe de Oficina Mulchén solicita la contratación de los servicios de 155 días de arriendo de caballos en el mes de febrero para la Oficina Mulchén, a través de trato directo en virtud a lo expuesto en fundamentación adjunta:

“Se requiere efectuar un trato directo para el pago de arriendo de caballos en la zona cordillerana de la comuna de Alto Bío Bío. Esto debido a que es una zona sin comunicaciones para los proveedores de caballos, no hay conectividad a Internet, además de un mercado analfabetismo por lo que, los lugareños no pueden participar en licitaciones públicas.

Otro aspecto a considerar es que muy pocas personas tienen más de un caballo manso y generalmente son de uso personal. Son de escasa capacidad económica como para formar una empresa.”

2. Que el servicio de arriendo de caballos requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que los proveedores Luis Navarrete Gatica, Rafael Obreque Manquepi, Jaime Paine Rebolledo, Roberto Verdugo Vásquez y Pedro Paine Vivanco entregan la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de estos servicios a esta misma oficina SAG.
4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de contratación directa para la contratación del servicio de “Contratación de los servicios de 155 días de arriendo caballos para la Oficina Mulchén” con los proveedores Luis Navarrete Gatica, Rafael Obreque Manquepi, Jaime Paine Rebolledo, Roberto Verdugo Vásquez y Pedro Paine Vivanco en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 18.886 y el artículo 10 N° 7 f) del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE Y LLÉVASE A EFECTO el Trato o Contratación de los servicios de 155 días de arriendo caballos en el mes de febrero para la Oficina Mulchén, con los siguientes proveedores:

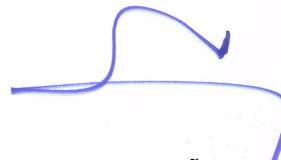
PROVEEDOR	RUT	PRECIO TOTAL
Luis Navarrete Gatica		391.111

Rafael Obrequé Manquepi		435.556
Jaime Paine Rebolledo		231.111
Roberto Verdugo Vásquez		53.333
Pedro Paine Vivanco		266.667
TOTAL		1.377.778

2. IMPÚTESE el gasto que origine la presente Contratación subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, Programa 05, Producto Específico 2.6-6046 de la Oficina Mulchén del presupuesto vigente de la Institución.

Compromiso 758028

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Antecedentes	Digital			

ENA/MSP

Distribución:

- Guido Alfonso Merino Rubilar - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII
- Catherine Belmar Peña - Encargada Sectorial de Administración y Finanzas Oficina Sectorial Mulchen - Or.VIII

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.